

O.S.A.M.
03/2018



**CIRCULO
ODONTOLOGICO
DE PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79
Afiliado a F.O.P.B.A.

Identificación del beneficiario:

- PLANES QUE LLEVAN BONO 300-OSM 100
- PLANES QUE NO LLEVAN BONO OSM500-OSM400-OSM350-JOSM450

Nomenclador cubierto: se adjunta

MONTO MAXIMO PARA PRESENTAR POR MES: \$ 10.000 (CAPITULOS:
I-II-V-VII-VIII Y IX)

MONTO ILIMITADO: CAPITULOS III Y X.

IMPORTANTE: NO SE DEBEN REPETIR DOS FICHAS DEL MISMO
PACIENTE POR MES

Cobertura de la Obra Social: 100%.

Normas de trabajo:

1. El código 0216 se reconoce en MOLARES Y PRE MOLARES por cara vestibular.
2. El código 01.04 se factura únicamente dos veces al año.
3. Se podrán facturar 2 prácticas mensuales, más la consulta cuando corresponda y en el caso de los códigos de endodoncia se deberán facturar solo ó con la obturación de la misma pieza tratada en caso de que corresponda. (02-01-2001)
4. No se podrán facturar dos amalgamas de la misma pieza.
5. Normas generales de F.O.P.B.A.
6. EN LAS FICHAS SE DEBE ACLARAR EL PLAN QUE POSEE CADA AFILIADO. EN CASO CONTRARIO SERAN DEVUELTAS (04-2014)
7. A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO 2017 LOS PLANES 100 Y 300 (LLEVAN BONO) CUBRIRA UN SOLO CODIGO POR MES MAS EL CODIGO 01.01 CUANDO CORRESPONDA. SE DEJA A LIBERTAD DE LA OBRA SOCIAL AUTORIZAR AL AFILIADO, POR MEDIO DE EMAIL O ESCRITO, A REALIZAR MAS DE UNA PRACTICA MENSUAL. CABE ACLARAR QUE



**CIRCULO
ODONTOLOGICO**

DICHO PEDIDO DEBE HACERLO EL AFILIADO EN SU O.SOCIAL. PERGAMINO
Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79
Artículo 1.º F.O.P.B.A.
DICHAS PRACTICAS AUTORIZADAS SE FACTURARAN POR FUERA DE LA CAPITA A LOS VALORES DE LOS ARANCELES ODONTOLOGICOS DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DE LA PCIA.DE BS.AS. DISTRITO VI.

8. PONEMOS A SU DISPOSICION LOS PRIMEROS DIAS DE CADA MES EL PADRON ACTUALIZADO DE LOS ASOCIADOS DE LA OBRA SOCIAL. EL MISMO SERA ENVIADO VIA EMAIL Y PODRA VISUALIZARLO EN LA PAGINA DEL CIRCULO ODONTOLOGICO www.copergamino.org.ar
9. DICHO PADRON EVITARA FUTUROS DEBITOS EN AFILIADOS QUE YA NO INTEGREN LA OBRA SOCIAL.
10. TODO AFILIADO QUE UD. ATIENDA DE CUALQUIER LOCALIDAD ALEDAÑA Y NO FIGURE EN ESE PADRON, TAMBIEN SE FACTURARA EXTRA CAPITA, PERO LOS ARANCELES SERAN LOS QUE SE ADJUNTAN.
11. TODOS LOS ASOCIADOS A ESTA O.SOCIAL QUE CERTIFIQUEN POR LA MISMA ALGUNA DISCAPACIDAD, SERAN FACTURADOS EXTRA CAPITA AL DOBLE DE LOS ARANCELES DEL COLEGIO DE ODONTOLOGOS DISTRITO VI.

**NORMAS DE TRABAJO A PARTIR DEL MES 07/2014
SE INCORPORAN LOS SIGUIENTES CODIGOS:**

- 05.01 - hasta 13 años inclusive. Se reconocerá una vez por año.
- 08.02 - por arcada superior e inferior. (incluye cod. 05.01). Puede ir acompañado solamente del código 01.01. se reconocerá 1 vez al año y se podrá facturar 1 arcada por mes.

1. **Presentación de la facturación:** Según cronograma de las locales.

<u>NOMENCLADOR actualizado nomenclador 05-04</u>	<u>O.SOCIAL</u>
	100%
CAPITULO I – consultas	
01.01 – consulta examen –diagnostico y fichado	\$ 280
01.04 – consulta de urgencia	\$ 220
CAPITULO II – operatoria dental	
02.01 – obturación simple de amalgama	\$ 550